

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext.71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Interdicción Diana Cecilia Parra Becerra

Rad: 110013 110008 2016 00651 00

Cuaderno Principal

Ingresa el presente asunto al despacho proveniente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para adelantar la revisión del proceso de interdicción en los términos del párrafo 2º del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019; no obstante, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que consultada la página de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, se evidencia que DIANA CECILIA PARRA BECERRA, se encuentra afiliada a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, por lo tanto, solicítese a dicha entidad, que informe la dirección de domicilio, teléfono y correo electrónico de la señora DIANA CECILIA PARRA BECERRA, por secretaria comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS
JUEZ

imnz

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ
Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119f9a3f60e8c7747cd32e9ade8777561daabbd5b61049962e0832aac6a62039**

Documento generado en 05/04/2024 07:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>